



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Montevideo, 28 de junio 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/3460/2023 que pide “*Listado de todos los informes producidos y/o en poder del MSP relacionados con el análisis y evaluación de efectividad y seguridad vacunal de la vacunación anti SARS-CoV-2 desde febrero de 2021 a la fecha (6/6/2023)*”, se comunica que los análisis y evaluación de efectividad de las vacunas COVID-19 se encuentran disponibles en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/tercer-estudio-efectividad-vacunacion-anti-sars-cov-2-uruguay-30-junio-2021>

Dra. Ima León
Unidad de Información

Montevideo, 05 de julio de 2023.

Ref. N.º 12/001/3/3460/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información:

“(...) Listado de todos los informes producidos y/o en poder del MSP relacionados con el análisis y evaluación de efectividad y seguridad vacunal de la vacunación anti SARS-CoV-2 desde febrero de 2021 a la fecha (6/6/2023) (...)”.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados, atento a que la información solicitada se encuentra disponible en el portal institucional de este Ministerio y que dicha solicitud fue planteada acorde a lo establecido en los artículos 13 y ss. de la Ley 18.381.

Se recomienda hacer lugar a lo solicitado, procediendo a notificar al interesado de la foja Nº 5, de estas actuaciones y en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder al listado de todos los informes producidos y/o en poder del Ministerio de Salud Pública, relacionados con el análisis y evaluación de efectividad y seguridad vacunal de la vacunación anti SARS-CoV-2 desde febrero de 2021 a la fecha; **CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3460-2023
VC